

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/79/Add.34  
18 de abril de 1994

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS  
50° período de sesiones

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DEL PACTO

Observaciones del Comité de Derechos Humanos

EL SALVADOR

1. El Comité examinó el segundo informe periódico de El Salvador (CCPR/C/51/Add.8) en sus sesiones 1310<sup>a</sup> a 1313<sup>a</sup>, celebradas los días 4 y 5 de abril (CCPR/C/SR.1310 a 1313), y aprobó\* las siguientes observaciones.

A. Introducción

2. El Comité acoge complacido la oportunidad de continuar su diálogo con el Estado parte, tras una demora de más de diez años en la presentación de informes. El segundo informe contenía información sobre las medidas constitucionales y jurídicas destinadas a aplicar las disposiciones del Pacto, complementadas con el documento básico. El Comité lamenta que el segundo informe periódico no refleje de manera fidedigna y sincera la situación real de los derechos humanos en El Salvador en el período que abarca, durante el cual el conflicto armado y las violaciones masivas de los derechos humanos han sido seguidos por un proceso de paz supervisado por la ONUSAL. En particular, en el informe se proporciona muy poca información pertinente sobre asuntos importantes como la protección del derecho a la vida con arreglo al artículo 6

---

\* En su 1318<sup>a</sup> sesión (50° período de sesiones), celebrada el 8 de abril de 1994.

del Pacto, la prohibición de la tortura con arreglo al artículo 7, el derecho a la libertad y a la seguridad personales con arreglo al artículo 9 y las garantías procesales con arreglo al artículo 14. El Comité lamenta, en particular, la total falta de información con respecto al informe de la Comisión de la Verdad y a la aplicación de sus recomendaciones, o a la Ley de amnistía y sus consecuencias para las obligaciones del Estado parte con arreglo al Pacto.

3. El Comité expresa su reconocimiento a la delegación por la información útil y detallada que suministró en respuesta a la lista de cuestiones, así como a las preguntas y las observaciones de los miembros del Comité. Sin embargo, el Comité lamenta que muchas de las preguntas planteadas a la delegación durante el examen hayan quedado sin respuesta.

B. Factores y dificultades que afectan a la aplicación del Pacto

4. El Comité observa que El Salvador acaba de salir de una guerra civil larga y devastadora en el curso de la cual se cometieron violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos, y que está todavía en una etapa de recuperación y de transición a la paz.

C. Aspectos positivos

5. El Comité toma nota con satisfacción de que la situación en materia de derechos humanos ha mejorado en El Salvador y de que se han hecho ciertos progresos para la consolidación de la paz y el establecimiento del imperio del derecho. A ese respecto, el Comité toma nota de la firma de los acuerdos de paz en 1992 y la creación con arreglo a esos acuerdos de la Comisión de la Verdad y de la Comisión ad hoc encargada de investigar los abusos en materia de derechos humanos, de recomendar la adopción de medidas contra los responsables y de evitar que vuelvan a ocurrir tales abusos. El Comité acoge con especial beneplácito el establecimiento de la Procuraduría Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos y de la Oficina de Información de Detenidos, así como la primacía acordada en la Constitución a los instrumentos internacionales de derechos humanos sobre la legislación interna. El Comité aprueba también la reforma legislativa realizada en algunas esferas, en particular en lo que respecta al Código de la familia y al establecimiento de tribunales de familia, y la limitación de la jurisdicción de los tribunales militares.

D. Principales motivos de preocupación

6. El Comité expresa su preocupación por el hecho de que, pese a la firma del acuerdo de paz hace más de dos años, aún no se ha restablecido efectivamente el imperio del derecho. Le preocupa también que continúen cometiéndose en El Salvador violaciones de los derechos humanos, en particular violaciones graves y sistemáticas del derecho a la vida, cometidas por grupos paramilitares. A ese respecto, el Comité toma nota con alarma de que ha seguido habiendo ejecuciones sumarias y arbitrarias políticamente motivadas, amenazas de muerte y casos de tortura después de la firma del acuerdo de paz. Observa asimismo el Comité el hecho de que todavía no se haya aplicado la

mayor parte de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. Sigue habiendo una discrepancia considerable entre las garantías constitucionales y jurídicas y la aplicación efectiva de esas garantías. El Comité también toma nota con preocupación de que no se han incluido en la Constitución todos los derechos y libertades consagrados en el Pacto.

7. El Comité expresa su grave preocupación por la aprobación de la Ley de amnistía, que impide las investigaciones pertinentes de las violaciones de los derechos humanos ocurridas en el pasado y el castigo de quienes las hayan perpetrado, impidiendo a la vez la indemnización de las víctimas. Esa ley también menoscaba seriamente los esfuerzos tendientes a restablecer el respeto de los derechos humanos en El Salvador y a impedir que vuelvan a producirse las violaciones masivas de los derechos humanos ocurridas en el pasado. Además, si no se excluye a los responsables de todos los cargos públicos, en particular en las fuerzas armadas, la policía nacional y la judicatura, se perjudicará gravemente la transición a la paz y la democracia.

8. El Comité expresa su preocupación por las violaciones de los derechos humanos que siguen cometiendo los militares y las fuerzas de seguridad. Toma nota en ese contexto con especial preocupación de la falta de control pleno y efectivo de las fuerzas militares y de seguridad por las autoridades civiles.

9. El Comité expresa su preocupación por el hecho de que la Comisión de la Verdad haya implicado a altos funcionarios del sistema judicial en violaciones de los derechos humanos. A ese respecto, observa con preocupación que mientras no se reforme a fondo el sistema judicial, los esfuerzos por fortalecer el imperio del derecho y promover el respeto de los derechos humanos no podrán tener resultados positivos. El Comité también observa con preocupación que las autoridades civiles no brindan apoyo y protección al poder judicial en el cumplimiento de sus obligaciones.

10. Sigue habiendo varios otros problemas relacionados, entre otras cosas, con la aplicación plena y efectiva del Pacto en cuestiones relativas al pleno disfrute por las mujeres de los derechos garantizados por el Pacto y a las dificultades con que se tropieza para asegurar la plena participación de todos los ciudadanos en el proceso electoral.

#### E. Sugerencias y recomendaciones

11. El Comité apoya las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y recomienda firmemente que el Gobierno adopte medidas inmediatas para aplicarlas plenamente.

12. El Comité subraya la obligación que corresponde al Estado parte en virtud del párrafo 3 del artículo 2 del Pacto de garantizar que las personas que hayan sido víctimas de violaciones de sus derechos humanos en el pasado puedan interponer un recurso efectivo. Con objeto de cumplir esa obligación, el Comité recomienda que el Estado parte examine el efecto de la Ley de amnistía y que enmiende o derogue esa ley, según sea necesario.

13. El Comité recomienda que se adopten con urgencia todas las medidas necesarias para evitar que sigan cometándose violaciones de los derechos humanos en El Salvador. Deben investigarse a fondo todas las violaciones, debe castigarse a los responsables y debe indemnizarse a las víctimas. A ese respecto, el Comité recomienda también que se fortalezca la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos tanto en lo relativo a los recursos como en lo relativo a la competencia, con el fin de asegurar que pueda desempeñar eficazmente sus funciones.

14. El Comité recomienda que se adopten todas las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos por las fuerzas militares. Exhorta a que se adopten medidas vigorosas y continuas para garantizar que las personas estrechamente asociadas a violaciones de los derechos humanos no vuelvan a ingresar en la fuerza de policía, en el ejército o en las fuerzas de seguridad.

15. El Comité recomienda que se realice una reforma general del sistema judicial con el fin de establecer un sistema independiente e imparcial, libre de presión política y de intimidación, que salvaguarde los derechos humanos y haga cumplir la ley sin discriminación alguna.

16. El Comité insta a que se institucionalice el respeto de los derechos humanos en todos los niveles del Gobierno y se reconozca ese respeto como un elemento esencial del proceso de reconciliación y reconstrucción nacional. Con ese fin, recomienda que se incorporen plenamente todos los artículos del Pacto en el sistema jurídico nacional; que se proporcione capacitación amplia en derechos humanos a los jueces, a la policía y a los militares; y que se imparta enseñanza sobre los derechos humanos en las escuelas a todos los niveles. Debería también promoverse la participación activa de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de democratización.

-----